

23 JUN 1994

CV 431 NS. 1045

Convención Nacional Constituyente

PROYECTO DE RESOLUCION

LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

RESUELVE:

ART. 1º: Utilizar un lenguaje que no implique un trato discriminatorio para la mujer o que esté basado en / la idea de inferioridad o superioridad de cual- / quiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.-

ART. 2º: Tomar en cuenta lo expresado en el artículo anterior en la redacción de la presente Reforma Constitucional.-

Prof. Elsa Gladis González
Conv. Const. Nacional
DISTRITO CHACO

Andrés de Tappati

Coracat

ESTER SCHIAVONI

Illegible signature

Raquel ORTEMBERG GIANELLA
CONVENCIONAL NACIONAL

LETICIA FI BACHA
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
BUENOS AIRES

Florencia BOBADO

R. Tomé de León

MARIA DEL C. GALLO
Bs AS

Illegible signature

MARIA CRISTINA VALESPO

OLGA CATALINA ABRAHAM
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
BUENOS AIRES

ZULEMA BEATRIZ JETER

CIARA CRISTINA SERVIGNACIA
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
BUENOS AIRES

MARIA FERRER DE AYUPO
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
BUENOS AIRES

A. Masmatta

HEBE A. MARUCO
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
BUENOS AIRES

MARIA SUSANA FARIAS
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
BUENOS AIRES

Illegible signature

BRUSCO

Convención Nacional Constituyente

FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente:

Implicaría negar la importancia política-institucional y cultural de esta Asamblea no plantear en éste escenario la incidencia del lenguaje como herramienta de discriminación. Está en la conciencia de varios sectores de la comunidad las enormes dificultades y prejuicios que debemos superar, varones y mujeres, para abordar temas como el propuesto. Pero la humanidad en su conjunto, viene haciendo grandes esfuerzos en el área de los Derechos Humanos para garantizar sentar las bases de una conciencia democrática, sin exclusiones, con igualdad de oportunidades reales, basada en el respeto, el pluralismo y en la PAZ.-

El 18 de diciembre de 1979 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la "Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer", que entró en vigor como Tratado Internacional el 3 de Setiembre de 1981 tras su ratificación por 20 países.-

En la Argentina se sanciona la Ley 23.179, el 8 de Mayo de 1985 que ratifica la citada Convención.-

" La Convención no sólo define el significado de la igualdad, sino que también indica, como lograrla. Por ello, no es sólo una **Declaración de Derechos** para la mujer, sino también un programa de acción.-

Convención Nacional Constituyente

En su artículo 1º entiende por discriminación, " Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por ob jeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejerci- cio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las li bertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cul tural y civil o en cualquier otra esfera".-

Y uno de los aspectos en los que se concentra la cita- da Convención es en el reconocimiento del papel desempeñado por la cultura y la tradición en las limitaciones al ejerci- cio por la mujer de sus derechos fundamentales.-

Es un derecho inalienable el poder nombrar y ser nom- / brado/a con respeto, a la propia identidad. Cuando el len- / guaje común universaliza el masculino como patrón para a- / barcar toda la realidad, expresa a través de la lengua el / estado de discriminación de la mujer.-

No escapa a nuestro discernimiento que se trata de a- / bordar un verdadero proceso re-educativo, que siempre es co munitario, pero teniendo claro que existen problemas o en- / crucijadas culturales que requieren para su resolución dos componentes fundamentales: la expresa demanda social y el / decisor político. Y con ésto aludo en forma explícita a la responsabilidad que tenemos como Constituyentes Nacionales de profundizar en todos los niveles, reales y simbólicos un sentido y un sentimiento de lo democrático, que en éste ca- so pasa por cuidarnos de no utilizar un lenguaje sexista.-

Dice María Helena Kubrusly (FEM-PRESS oct/87, pág 6): / " Las reglas gramaticales de las lenguas latinas determinan que el gé- nero en plural sea el masculino, bastando para ésto que exista un hom-

Convención Nacional Constituyente

bre entre mil mujeres". Es una regla tendenciosa y agrega " la / lengua es un organismo vivo, en permanente mutación... Estos cambios / no son repentinos, pero es exactamente a través del lenguaje oral que ellos se inician. Es interesante señalar que ya hubo un cambio en la / lengua inglesa. Hoy por hoy, la mayoría de los libros escritos en in- / glés hablan de él/ella (he/she)".-

Asimismo Ana María PORTUGAL (Perú), afirma la "estrecha ligazón que existe entre el lenguaje y la ideología. Los reproches son respondidos con suficiencia sonriente". Pero si se sobreentiende, dicen, "que cuando decimos hombres nos referimos a hombres y mujeres" Si ésto fuera cierto, no se pondrían histéricos cuando al- / guien los llama "mujeres" a "ellos".-

En su artículo 2º, dice la Convención:

a) "Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus CONSTITUCIONES NACIONA- / LES y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igual- / dad del hombre y la mujer, y asegurar por Ley u otros medios la reali- / zación práctica de ese principio".- Y agrega en el inciso f) / " Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo para modificar o derogar leyes, reglamentos, **usos y prácticas**, que cons- / tituyan discriminación contra la mujer".-

Educar, es en un sentido, dar poder, pero también es / sustraerlo en la misma medida que esa educación forme o in- / forme a partir de estipular jerarquías rígidas sustentadas en que la diferencia remite necesariamente a inferior o su- / perior. Queremos decir, que para una sociedad como la nues- / tra, con un modelo patriarcal fuerte, lo masculino es asi- / milado a "lo universal", y lo demás, llámase en éste caso / "lo femenino", es sólo un término comparativo con el para- / digma propuesto. Este poder que implica educar es un dar, /

Convención Nacional Constituyente

un recibir en contextos históricos-culturales que estructuran básicamente las maneras en que la Sociedad asume y resuelve sus diferencias.-

Nos dice la investigadora mexicana Graciela Hierro / (" Género y Poder" - Revista AAMEF - 1992 - pág 5): " El auténtico sentimiento de la mujer de haber sido oprimida en la educación en el lugar de trabajo, en el hogar, en la recámara y en la Cámara nos ha conducido a la comprensión del lugar de las mujeres en la Sociedad y de lo que debe hacerse para cambiar éste estado de cosas".-

En consecuencia, educar en democracia involucra la responsabilidad de revertir el anonimato de la mujer en una igualdad de derechos que no menoscabe ni anule la formidable riqueza de su diferencia. Una educación democrática que supone abrir a toda la comunidad la mirada de la mujer y termine con estereotipos sexuales que no nos benefician.-

Al decir de Alda Facio Montejó (Costa Rica): " Son muchos siglos de pensar a la mujer como diferente a... URGE conceptualizar un modelo de ser humano que nos incluya".-

Prof. Elsa Gladis González
LETICIA EL BACHA
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
BUENOS AIRES

Raquel Ortemberg Gianella
Raquel ORTEMBERG GIANELLA
CONVENCIÓN NACIONAL

Flore Basso
Flore BASSO
AUTORA DEL PROYECTO DE REFORMA

Hebe A. Maruco
HEBE A. MARUCO
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
BUENOS AIRES

Olga Catalina Abraham
OLGA CATALINA ABRAHAM
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
BUENOS AIRES

Maria Susana Farias
MARIA SUSANA FARIAS
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
BUENOS AIRES

Maria Gladys Celina Olampo
MARIA GLADYS CELINA OLAMPO
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
BUENOS AIRES

R. Ponce de León
R. Ponce de León

Maria Dolores Falco
MARIA DOLORES FALCO
Ps. A.

Prof. Elsa Gladis González
Conv. Const. Nacional
DISTRITO CHACO

Alda Facio Montejó

Raquel Ortemberg Gianella

Flore Basso

Hebe A. Maruco

Olga Catalina Abraham

Maria Susana Farias

Maria Gladys Celina Olampo

Raquel Ortemberg Gianella

Flore Basso

Hebe A. Maruco

Olga Catalina Abraham

Maria Susana Farias

Hebe A. Maruco

Flore Basso

Olga Catalina Abraham

Maria Susana Farias

Maria Gladys Celina Olampo

Raquel Ortemberg Gianella

Flore Basso

Hebe A. Maruco

Olga Catalina Abraham

Maria Susana Farias

Maria Gladys Celina Olampo

Raquel Ortemberg Gianella

Hebe A. Maruco

Flore Basso

Olga Catalina Abraham

Maria Susana Farias

Maria Gladys Celina Olampo

Raquel Ortemberg Gianella

Flore Basso

Hebe A. Maruco

Olga Catalina Abraham

Maria Susana Farias

Maria Gladys Celina Olampo

Raquel Ortemberg Gianella